



PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN EU-OSHA/FC/RSC/16/GS/S/08

PROCEDIMIENTO ABIERTO

- Prestación de servicios de limpieza -

ENTIDAD ADJUDICADORA:

**Agencia Europea para la Seguridad y la
Salud en el Trabajo (EU-OSHA)**

Bilbao - España



TABLA DE CONTENIDOS

.....	3
1.- INTRODUCCIÓN	4
1.1.- LA AGENCIA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO	4
1.2.- DEFINICIÓN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.....	4
1.3.- OBJETO Y MODALIDAD CONTRACTUAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN	4
1.3.1. <i>Duración del contrato</i>	4
1.3.2. <i>Volumen del contrato marco</i>	4
1.3.3. <i>Ejecución del contrato marco</i>	5
1.3.4. <i>Condiciones de pago</i>	5
1.4.- PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.....	5
1.5.- CALENDARIO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.....	5
2.- INFORMACIÓN CONTEXTUAL	6
2.1.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE EU-OSHA.....	6
2.2.- HORARIO DE TRABAJO DE EU-OSHA.....	7
2.3.- VISITA DE LAS INSTALACIONES DE EU-OSHA.....	7
3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	8
3.1.- OBJETO DEL CONTRATO	8
3.2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA A PRESTAR.....	8
3.2.1.- <i>Servicios de limpieza diarios</i>	8
3.2.2.- <i>Servicios de limpieza de refuerzo</i>	8
3.2.3.- <i>Servicios de limpieza especial</i>	9
3.2.4.- <i>Programa de trabajo orientativo</i>	9
3.3.- CARACTERÍSTICAS CONCRETAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR ...	12
3.3.1.- <i>Horario de prestación de servicios y programa de trabajo</i>	12
3.3.2.- <i>Medios humanos</i>	13
3.3.2.1. <i>Formación del personal</i>	13
3.3.2.2. <i>Consideraciones sociales, laborales y humanas</i>	13
3.3.3.- <i>Equipos, productos y suministros de limpieza</i>	13
3.3.3.1. <i>Requerimientos mínimos (a título orientativo)</i>	14
3.3.3.2. <i>Consideraciones medioambientales y de salud y seguridad – Productos de limpieza y suministros “verde”</i>	15
3.3.4.- <i>Gestión de los servicios</i>	16
3.3.5.- <i>Propuesta de mejoras</i>	17
3.3.6.- <i>Certificaciones</i>	17
3.4.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	17
3.5.- OBLIGACIONES DE EU-OSHA	19
4.- GUÍA PARA PRESENTAR LAS OFERTAS.....	20
4.1.- ORIENTACIONES GENERALES	20



4.1.1.- <i>Presentación de una oferta por una agrupación de operadores</i>	20
4.1.2.- <i>Subcontratación</i>	20
4.2.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS	20
4.2.1.- <i>Forma : información general</i>	20
4.2.2.- <i>Contenido</i>	21
4.2.3.- <i>Cómo han de enviarse las ofertas</i>	22
4.2.4.- <i>Aspectos importantes a tener en cuenta de cara a la presentación de las ofertas</i>	22
4.3.- APARTADO DE LA OFERTA RELATIVO AL PRECIO	22
5.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	23
5.1.- SESIÓN DE APERTURA DE LAS OFERTAS	23
5.2.- PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN	23
5.2.1.- <i>Exclusión de los licitadores</i>	23
5.2.2.- <i>Selección de los licitadores</i>	23
5.2.2.1. <i>Capacidad jurídica y normativa:</i>	24
5.2.2.2. <i>Capacidad económica y financiera:</i>	24
5.2.2.3. <i>Capacidad técnica y profesional</i>	24
5.2.3.- <i>Evaluación de las ofertas</i>	25
5.2.3.1. <i>Evaluación técnica de las ofertas</i>	25
5.2.3.2.- <i>Evaluación financiera de las ofertas</i>	26
5.2.4.- <i>Adjudicación del contrato</i>	26
6.- NORMAS DE PUBLICIDAD ADOPTADAS	27
7.- ANEXOS	27

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

En aquellos casos en los que sea imposible definir con suficiente precisión o inteligibilidad algún punto o elemento, se entenderá que el presente pliego de condiciones se refiere a ese punto o elemento o a su equivalente



1.- INTRODUCCIÓN

1.1.- La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo¹

EU-OSHA es la Agencia de información de la Unión Europea para la seguridad y la salud en el trabajo. Nuestro trabajo contribuye al [Marco estratégico de la Comisión Europea en materia de salud y seguridad en el trabajo 2014-2020](#) y otras importantes estrategias y programas de la UE, como [Europa 2020](#).

En <http://osha.europa.eu> podrá leer acerca de nuestras [principales actividades](#) y acerca de la [buena gobernanza](#). Nuestra [oficina de prensa](#) proporciona todo el apoyo necesario para tratar las cuestiones en materia de SST. Póngase en contacto con ella o lea los [comunicados de prensa](#). También podrá obtener más información sobre los [centros de referencia nacionales](#) que trabajan junto a nosotros para conseguir sus objetivos.

1.2.- Definición de convocatoria de licitación

EU-OSHA requiere de forma continuada el suministro de bienes, servicios y obras para su organización y funcionamiento. La convocatoria de licitación es el procedimiento estructurado mediante el cual se sondea el mercado para la adquisición de dichos bienes, servicios y obras.

La convocatoria de licitación para la adjudicación de contratos tiene por objeto:

- garantizar la transparencia de las operaciones
- obtener la calidad deseada de los bienes, servicios y obras al mejor precio posible.

EU-OSHA debe garantizar una participación lo más amplia posible confiriendo a los operadores económicos un trato igualitario y no discriminatorio con total transparencia en los procedimientos de licitación y en los contratos en virtud de las disposiciones de aplicación (Directiva 2014/24/EU y el [Reglamento Financiero y Reglas de Aplicación de EU-OSHA](#)).

1.3.- Objeto y modalidad contractual de la presente convocatoria de licitación

El objeto de la presente convocatoria de licitación es el establecimiento de un acuerdo marco, en las condiciones estipuladas en este pliego de condiciones y en el resto de documentos que forman parte de la licitación, para la contratación de servicios de limpieza de la sede de EU-OSHA ubicada en Bilbao.

El modelo de contrato marco, junto con el modelo de contrato específico y de hoja de pedido, se remiten como Anexo 2 de la invitación a licitar como parte integrante de la documentación correspondiente a la presente licitación.

1.3.1. Duración del contrato

El contrato marco que resulte de este procedimiento tendrá un período de vigencia inicial de 12 meses a partir de la fecha de su firma por EU-OSHA y podrá renovarse hasta tres veces por un período adicional de 12 meses cada vez.

Toda la información relativa a la duración del contrato se encuentra en el modelo de contrato marco.

1.3.2. Volumen del contrato marco

EU-OSHA estima en 264.000,00 EUR (doscientos sesenta y cuatro mil euros), sin tener en cuenta el I.V.A., el volumen del contrato marco para sus cuatro años de vigencia máxima, con un margen del 10% para cubrir posibles imprevistos.

¹ En lo sucesivo denominada « EU-OSHA »



1.3.3. Ejecución del contrato marco

Este contrato marco contendrá las disposiciones jurídicas, económicas (incluidas las relativas a la revisión de precios) y administrativas que se aplicarán durante el período de vigencia del mismo.

Formarán parte integrante del contrato marco: a) el presente pliego de condiciones, el cual incluirá la descripción de los servicios requeridos y sus características técnicas; b) la oferta del licitador; c) el contrato específico y/o d) la hoja de pedido.

1.3.4. Condiciones de pago

Las condiciones de pago se encuentran estipuladas en el modelo de contrato marco.

La firma del contrato marco no garantizará ninguna compra efectiva. EU-OSHA sólo estará vinculado por contratos específicos y/o hojas de pedido de aplicación del contrato marco.

1.4.- Participación en la presente convocatoria de licitación

Podrán concurrir, en igualdad de condiciones, todas las personas físicas y jurídicas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados, así como todas las personas físicas y jurídicas de cualquier tercer país que haya celebrado con la Unión un acuerdo particular sobre contratación pública, en las condiciones establecidas en dicho acuerdo.

1.5.- Calendario de la presente convocatoria de licitación

Objetivos	Fecha	Comentarios
Fecha de publicación	18/03/2016	Aviso de contrato enviado al Diario Oficial
Visita de las instalaciones por parte de los licitadores	6-7/04/2016	Para mayor información, véase apartado 2.3. de este pliego de condiciones
Plazo para solicitudes de aclaraciones dirigidas a EU-OSHA	26/04/2016	
Plazo de entrega de las ofertas	02/05/2016	Para mayor información, véase punto 3 de la invitación a licitar y apartado 4 de este pliego
Sesión de apertura	09/05/2016	11.00, hora local
Fecha de evaluación de las ofertas	10-14/05/2016	
Notificación de adjudicación del contrato marco	16/05/2016	Estimado
Firma del contrato marco	30/05/2016	Estimado



2.- INFORMACIÓN CONTEXTUAL

2.1.- Descripción de las instalaciones de EU-OSHA

La sede principal de EU-OSHA se encuentra ubicada desde el 1 de enero de 2014 en la 5ª planta del Edificio Comercial y de Oficinas situado en la C/ Santiago de Compostela, 12 de Miribilla - Bilbao (48003), con una superficie total arrendada de 2.653,30 m², distribuidos en la actualidad de la siguiente manera:

Descripción	Ocupación máxima en personas	Comentarios
78 puestos físicos de trabajo (no todos ocupados pero efectivamente disponibles), distribuidos en:		
- 10 Despachos individuales	1	Equipados (por persona) con al menos: 1 escritorio, 1 cajonera, 1 armario, 1 mesa de reunión (compartida), 1 papelera, 1 reposapiés, 1 silla, 1 ordenador con pantalla, 1 teléfono, 1 lámpara de mesa
- 14 Despachos dobles	2	
- 6 Despachostriples	3	
- 5 Despachos de cuatro	4	
- 1 Punto de recepción	1	Equipado con: 1 escritorio, 1 silla, 3 armarios, 1 ordenador con pantalla, 1 centralita telefónica, 1 franqueadora, 1 báscula, 1 expositor y 2 sillas, con una mesita, para visitas
- 1 Punto de seguridad	1	Equipado con: 1 escritorio, 1 silla, 1 ordenador con pantalla, 1 reposapiés, 1 pantalla de seguridad y 1 pantalla de video portero.
Áreas comunes		
Salas de Reunión: distribuidas en:		
- 2 salas pequeñas	16	Modulables y convertibles en 1 única sala mediana de 32 personas
- 1 sala mediana	40	
- 1 sala grande	60	Modulable y convertible en 2 o 3 salas de capacidad mediana
1 sala de Formación	10 + 1 (formador)	Equipada con 11 ordenadores
1 punto de información / biblioteca		Sala equipada con dos ordenadores para consulta, así como con publicaciones, libros de consulta, etc.
3 salas técnicas		Equipadas con fotocopiadoras / impresoras, destructoras de papel, grapadoras eléctricas, etc.
1 office pequeño	4	Con zona de comedor, 1 fregadero, 1 lavavajillas, 1 nevera alta, armarios (vajilla) y varios electrodomesticos
1 office grande	26	Con zona de comedor y de cafetería, 1 fregadero, 2 lavavajillas, 2 neveras bajas, 1 nevera alta, armarios (vajilla), y varios electrodomesticos
1 vestuario		Con zona de ducha y de vestuario y taquillas para los servicios externos (limpieza y seguridad)
1 sala de bienestar		Equipada con una camilla
Aseos Caballeros		2 lavabos comunes y 3 urinarios + 1 baño con puerta y con lavabo para minusválidos + 3 baños individuales con puerta + cuarto de la limpieza



Aseos Señoras		3 lavabos comunes + 1 baño con puerta y con lavabo para minusválidos + 3 baños individuales con puerta + 1 cuarto de la limpieza
Espacios de acceso restringido		
2 centros de proceso de datos		Acceso restringido a personal autorizado con sistema de fichaje específico
1 zona de archivo		Acceso restringido a personal autorizado con sistema de fichaje específico
5 espacios de almacenamiento		De acceso y uso restringido
1 cuarto de instalaciones eléctricas		De acceso restringido

Todos los despachos de trabajo están dotados de amplios ventanales (oscilo-batientes) al exterior.

Con excepción del office grande y del punto de información / biblioteca, que también cuentan con ventanales al exterior, el resto de zonas se encuentran en la parte central de la planta, sin ventanas al exterior, aunque dotada, en su mayoría, de mamparas acristaladas para mejorar la iluminación.

Al presente documento se adjuntan dos planos de la sede de EU-OSHA en Bilbao: un primer plano (véase Anexo 1) en el que aparecen numerados los diferentes espacios del 102 al 118 y del 204 al 221 (numeraciones oficiales actuales) y un segundo plano (véase Anexo 2) orientativo de los diferentes espacios, ya que no se encuentra actualizado en su totalidad, en especial en lo referido a la disposición de las mesas en las salas de reuniones y a los despachos 220 y 221, que han sufrido variaciones recientes en la situación de las mamparas divisorias.

2.2.- Horario de trabajo de EU-OSHA

El horario de trabajo de EU-OSHA es de lunes a viernes de 07.00 a 21:00.

2.3.- Visita de las instalaciones de EU-OSHA

A fin de poder realizar una adecuada valoración técnica de los servicios de limpieza a prestar y de poder presentar una oferta lo más ajustada posible a sus necesidades y características, EU-OSHA ofrece a los licitadores la posibilidad de realizar una visita de sus instalaciones los días **6, 11 y 18 de abril, entre las 09:30 y las 14:30 h**, visita altamente recomendada.

Dirección:

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo
C/ Santiago de Compostela, 12 – 5ª planta – Área de Recepción
48003 Bilbao – Bizkaia

Aquellos licitadores interesados en acudir (máximo de dos personas por licitador) deberán comunicarlo por email a EU-OSHA (gsprocurement@osha.europa.eu) antes **de las 12:00 horas del día anterior a la fecha que se desee escoger**, indicando el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o de la tarjeta de residencia o del pasaporte de los asistentes. Como asunto se indicará el texto: **“Licitación EU-OSHA/FC/RSC/16/GS/S/08 – Visita de las instalaciones de EU-OSHA”**.

EU-OSHA confirmará por correo electrónico a cada interesado (como máximo antes de las 16 :00 horas del día anterior a la fecha escogida) la hora exacta a la que deberán presentarse en sus instalaciones para dar comienzo a la visita.

Si se da el caso, aquellas cuestiones nuevas de interés general para todos los licitadores participantes que pudieran surgir durante el transcurso de las visitas serán anotadas por EU-OSHA y comunicadas por escrito mediante correo electrónico a la mayor brevedad a la totalidad de los licitadores participantes.



3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.- Objeto del contrato

El objeto del contrato marco que se adjudique mediante este proceso de convocatoria es triple:

- La prestación de los servicios de limpieza de la sede de EU-OSHA en Bilbao
- La provisión, distribución/colocación y gestión de todos los equipos, productos y suministros necesarios a la prestación de los servicios de limpieza
- El monitoreo, la supervisión y la organización de los servicios de limpieza.

3.2.- Descripción de los servicios de limpieza a prestar

Los servicios requeridos se dividen en tres (3) categorías:

- 1) Servicios de limpieza diarios (base del contrato marco de prestación de servicios de limpieza de las instalaciones que se adjudique mediante la presente convocatoria de licitación)
- 2) Servicios de limpieza de refuerzo
- 3) Servicios de limpieza especial

Como principios generales, la provisión de estos servicios deberá garantizar un adecuado estado de limpieza e higiene con arreglo a las reglas y las mejores prácticas de la profesión respetando el medio ambiente y, de este modo, permitir que el personal y el público que acuda a EU-OSHA puedan utilizar los espacios en óptimas condiciones.

Véase asimismo el Artículo II.4.2. del modelo de contrato marco.

3.2.1.- Servicios de limpieza diarios

Los servicios de limpieza diarios son aquellos servicios de limpieza a llevar a cabo a diario en horario de trabajo de EU-OSHA (véase apartado 2.2.) y cuyo objetivo es asegurar unas condiciones óptimas de higiene de las instalaciones de EU-OSHA en cualquier momento aplicando métodos, prácticas y productos respetuosos para el medio ambiente y la salud humana.

Estos servicios se contratarán mediante contratos específicos en el marco del contrato de prestación de servicios de limpieza de oficinas, que se adjudique mediante este proceso de convocatoria de licitación, y se regirán por las disposiciones aplicables al mismo.

En el punto 3.2.4. de este pliego de condiciones, se presenta un programa de trabajo orientativo.

3.2.2.- Servicios de limpieza de refuerzo

Los servicios de limpieza de refuerzo son aquellos servicios de limpieza adicionales a llevar a cabo, aplicando métodos, prácticas y productos respetuosos para el medio ambiente y la salud humana, en horario de trabajo de EU-OSHA que se podrán solicitar por motivos de: organización de reuniones/conferencias con participación amplia, mudanzas internas, celebraciones, entre otros.

A título informativo, el número medio de reuniones con participación amplia que EU-OSHA celebra anualmente en sus instalaciones varía entre 20 y 30, algunos de estos eventos siendo susceptibles de requerir estos servicios. Aunque ello pudiera diferir en un futuro de acuerdo con las actividades de EU-OSHA, se estima que la tendencia en el número de reuniones organizadas sea al alza.

La empresa adjudicataria recibirá la información relativa al número de horas necesarias y a las tareas específicas a llevar a cabo con antelación al evento y deberá poder poner a disposición de EU-OSHA aquel personal adicional que se considere necesario para la duración que se indique.

Estos servicios se contratarán mediante hojas de pedido en el marco del contrato de prestación de servicios de limpieza de oficinas, que se adjudique mediante este proceso de convocatoria de licitación,



y se regirán por las disposiciones aplicables al mismo. Estos servicios no superarán el 5% del valor total anual de los servicios de limpieza diarios.

3.2.3.- Servicios de limpieza especial

Los servicios de limpieza especial son aquellos servicios a llevar a cabo, aplicando métodos, prácticas y productos respetuosos para el medio ambiente y la salud humana, en horario de trabajo de EU-OSHA y/o fuera de este horario en días laborables y/o en sábados, domingos y días festivos de EU-OSHA que se podrán solicitar por motivos de: trabajos de renovación e imprevistos, entre otros.

La empresa adjudicataria recibirá la información relativa al número de horas necesarias y a las tareas específicas a llevar a cabo con antelación, en aquellos casos que se puedan prever, y deberá poder poner a disposición de EU-OSHA aquel personal adicional que se considere necesario para la duración que se indique a la mayor brevedad.

Estos servicios se contratarán mediante hojas de pedido en el marco del contrato de prestación de servicios de limpieza de oficinas, que se adjudique mediante este proceso de convocatoria de licitación, y se regirán por las disposiciones aplicables al mismo. Estos servicios no superarán el 5% del valor total anual de los servicios de limpieza diarios.

3.2.4.- Programa de trabajo orientativo

El programa de trabajo que se presenta a continuación es orientativo y se aplica en particular a los servicios de limpieza diarios.

Las actividades que se relacionan a continuación y su frecuencia deben considerarse como requisitos mínimos exigibles.

DIARIAMENTE

a) Oficinas y área de recepción y seguridad

- Ventilación de los locales en la medida de lo posible
- Aspirado de moqueta
- Vaciado y limpieza de papeleras / Reposición de bolsas de plástico
- Desempolvado y limpieza de la superficie del mobiliario expuesta a la vista, especialmente la superficie de trabajo de mesas de despacho, mostradores, armarios, sillas, butacas, elementos de decoración, etc.
- Desempolvado y limpieza superficial de equipos informáticos (ordenadores, impresoras, pantallas, teclados, entre otros equipos) de acuerdo con las instrucciones de EU-OSHA. No se deberá utilizar ningún producto de limpieza, especialmente en monitores y torres de ordenador. La empresa adjudicataria será el responsable de los daños ocasionados con motivo de una inadecuada limpieza que se haga de estos elementos.
- Desempolvado y limpieza de aparatos de oficina: lámparas, teléfonos, calculadoras, materiales de oficina, etc.
- Desempolvado y limpieza de puertas y marcos de la entrada principal (interior/externo)
- Despacho de Dirección, colocación y recogida de bandeja con vajilla de acuerdo con las instrucciones de EU-OSHA



DIARIAMENTE

b) Offices, baños y vestuario

- Vaciado y limpieza de papeleras/cubos de basura / Reposición de bolsas de plástico
- Aspirado y fregado/desinfección de suelos
- Limpieza a fondo desinfectando los elementos de acero inoxidable
- Colocación y reposición de consumibles, entre otros, jabón, servilletas, rollos de papel, papel higiénico, toallas de papel para secamanos, etc.
- Desempolvado y limpieza de puertas y marcos
- Limpieza de offices así como de todos los utensilios/elementos/electrodomésticos(*) ubicados en estos espacios, incluyendo la limpieza manual o con lavaplatos de los utensilios y las vajillas utilizados de propiedad de EU-OSHA y su colocación en los armarios
- Limpieza a fondo desinfectando la superficie del mobiliario expuesta a la vista, especialmente mesas, mostradores, armarios, encimeras, fregadero, etc.
- Limpieza a fondo desinfectando los elementos sanitarios de los baños y sala de ducha (inodoros, lavabos, urinarios, plato de ducha, espejos, entre otros elementos)

c) Salas de reunión: antes y después de cada reunión:

En la actualidad EU-OSHA lleva a cabo un número considerable de reuniones en sus instalaciones con participación interna y/o externa.

Las tareas que se listan a continuación se realizarán según proceda en cada sala dependiendo de las características propias de cada una de las reuniones organizadas.

- Ventilación de los locales en la medida de lo posible
- Aspirado de moqueta
- Desempolvado y limpieza de puertas y marcos
- Desempolvado y limpieza de la superficie del mobiliario expuesta a la vista, especialmente la superficie de mesas, mostradores, armarios, sillas, micrófonos, pizarras, etc.
- Servicios de cafetería y colocación/recogida de vajilla de acuerdo con las instrucciones de EU-OSHA

De forma puntual se podrá requerir la realización de pequeñas compras de catering en las zonas próximas a EU-OSHA para reuniones cuyo coste será asumido directamente por EU-OSHA.

d) Pasillos y salas técnicas:

- Vaciado y limpieza de papeleras / Reposición de bolsas de plástico
- Aspirado de moqueta
- Desempolvado y limpieza del mobiliario, equipos y elementos de decoración

e) Retirada/Evacuación de los residuos: tras efectuar el vaciado y limpieza de papeleras y cubos de basura:

- Retirar los residuos susceptibles de reciclaje (papeles, cristales, envases ligeros, etc.) y los residuos orgánicos y depositarlos en los contenedores puestos a disposición a tal efecto en la vía pública.

f) Cerrar ventanas, grifos en baños y cocinas y colocar en su sitio original los muebles/objetos de despacho que haya sido desplazado durante la prestación de los servicios de limpieza.



SEMANALMENTE

- Peinado de suelos enmoquetados
- Desempolvado de moquetas de ventanas
- Desempolvado, limpieza y eliminación de manchas de las butacas y sillas tapizadas
- Desempolvado, limpieza y eliminación de manchas de los aparatos electrodomésticos
- Vaciado y limpieza de bandejas de destrucción de documentos / Reposición de bolsas de plástico
- Lavado de trapos de cocina
- Limpieza de todos los utensilios/elementos/electrodomésticos (*) ubicados en los offices
- Recogida de la vajilla de EU-OSHA utilizada y ubicada en cualquier puesto de trabajo

UNA VEZ CADA DOS SEMANAS

- Desempolvado de paredes, puertas y marcos
- Limpieza de manchas en paredes, puertas y marcos
- Desempolvado y limpieza de estanterías en archivo principal y aspirado de moqueta
- Desempolvado y limpieza de estanterías y mobiliario en espacios de almacenamiento y aspirado de moqueta
- Limpieza de neveras (interior y exterior)

MENSUALMENTE

- Limpieza de superficies acristaladas interiores (mamparas)
- Desempolvado de la parte superior y/o inferior del mobiliario que no esté expuesta a la vista, por encima y/o por debajo de la altura de desempolvado diario
- Desempolvado y limpieza de centros de proceso de datos de acuerdo con las instrucciones de EU-OSHA. El Adjudicatario será el responsable de los daños ocasionados a los equipamientos con motivo de la inadecuada limpieza de los mismos. Dado que estos locales son de acceso restringido, la limpieza de los mismos deberá efectuarse dentro del horario determinado por EU-OSHA al efecto y siempre durante las horas de presencia del personal de EU-OSHA con acceso autorizado. En general, dicha limpieza deberá llevarse a cabo entre las 10:00 y las 12:00 horas.

CADA DOS MESES

- Limpieza de cristales de ventanas interiores, incluidos marcos.

SEMESTRALMENTE

- Desempolvado y limpieza de estores / paredes / falso techo
- Limpieza de patas de mesas y sillas
- Limpieza interior de mobiliario de cocinas, baños y sala de ducha

ANUALMENTE

- Lavado/limpieza a fondo de moqueta
- Lavado/limpieza de paredes, puertas y marcos
- Lavado/limpieza/higienización de cocinas, baños y sala de ducha

(*) Utensilios/elementos/electrodomésticos de los offices: se refiere a tostadoras, exprimidores, cafeteras, sandwicheras, microondas, neveras, manteles individuales, entre otros.



CUANDO SEA MENESTER

Cuidado de las plantas

Con miras a mantener la imagen de limpieza y orden, se incluyen como tareas auxiliares a la prestación de servicios de limpieza diarios el cuidado de las plantas de interior (limpieza y riego, entre otros) de acuerdo con las instrucciones impartidas por EU-OSHA.

Estas tareas se llevarán a cabo en momentos de menor actividad del personal asignado a la prestación de los servicios de limpieza.

EU-OSHA se reserva el derecho de modificar, en base a sus necesidades concretas y sin variar la naturaleza y dimensión del contrato, las características de los servicios a prestar (contenido del programa de trabajo, frecuencias, horarios, etc.). La empresa adjudicataria estará obligada a prestar los servicios con arreglo a las nuevas instrucciones una vez transcurridos siete (7) días naturales desde la notificación de las mismas por parte de EU-OSHA.

3.3.- Características concretas de la ejecución de los servicios a prestar

Los licitadores deberán presentar una propuesta que abarque los requerimientos de EU-OSHA recogidos en los apartados que a continuación se desarrollan (véase 3.3.1.–3.3.2.–3.3.3.–3.3.4.–3.3.5.–3.3.6.) de acuerdo con la información puesta a su disposición mediante:

- las características de las instalaciones de EU-OSHA descritas en el apartado 2.1.
- la visita de los locales anunciada en el apartado 2.3.
- el programa orientativo de trabajo recogido en el apartado 3.2.4.

3.3.1.- Horario de prestación de servicios y programa de trabajo

Los licitadores deberán presentar una propuesta de un número de horas diarias/semanales y un horario de trabajo para el personal de limpieza que garantice una óptima prestación de servicios dentro del horario laboral de EU-OSHA (véase apartado 2.2.) sin que ello afecte al normal desarrollo del trabajo y de las actividades que se lleven a cabo en sus instalaciones, acoplándose convenientemente al uso de las mismas sin provocar interferencias con el normal funcionamiento (uso de aspiradora, limpieza de superficies acristaladas interiores, entre otros servicios).

Asimismo, los licitadores elaborarán y presentarán a EU-OSHA un programa de trabajo (complementario si fuera necesario del programa presentado en el apartado 3.2.4.) en el que especificarán los trabajos a realizar y la frecuencia que permitan hacer un uso más responsable y eficiente de los recursos humanos, energéticos, mecánicos y de suministros puestos a disposición de la prestación de los servicios de limpieza, sin que ello perjudique la calidad del servicio.

La prestación de los servicios se adecuará al calendario laboral de EU-OSHA (Anexo 4 de la invitación a licitar) aprobado anualmente, lo cual significa que no podrán aplicarse tarifas de precios diferentes por parte de la empresa adjudicataria aunque el servicio se haya de prestar durante un festivo a nivel local / regional / nacional que no tenga tal consideración de acuerdo al calendario laboral de EU-OSHA.

A modo únicamente indicativo, se informa que, actualmente, la prestación de servicios de limpieza se efectúa de la siguiente manera:

- Servicios de limpieza diarios: servicio sin interrupción de 07:00 a 19:00
- Limpieza de superficies acristaladas interiores: +/- 14 horas mensuales



3.3.2.- Medios humanos

Los licitadores deberán efectuar una propuesta de medios humanos que consideren necesarios para una óptima prestación de servicios de limpieza diarios.

A título informativo en materia de subrogación de personal, ésta deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la normativa vigente a nivel nacional y/o regional y/o provincial aplicable al sector de limpieza de edificios y locales.

A este respecto, se incluye a continuación, una relación del personal que el actual contratista tiene asignado a la prestación de servicios de limpieza de las instalaciones de EU-OSHA en la que se refleja la antigüedad, la categoría y el tipo de jornada:

	Antigüedad	Categoría según Convenio	Jornada
1	02/04/1997	Limpiadora	A tiempo completo (35h)
2	01/09/2015	Limpiadora	A tiempo parcial (25h)

Además, el licitador deberá prever la necesidad de que tareas específicas, tales como la limpieza de superficies acristaladas interiores cada dos meses y/o los servicios de limpieza de refuerzo y/o de limpieza especial, sean ejecutadas por personal que acuda puntualmente a EU-OSHA.

3.3.2.1. Formación del personal

Los licitadores deberán proporcionar información sobre el plan de formación aplicado a su plantilla, en particular la formación impartida al personal que destinen a la prestación de los servicios de limpieza en materia de:

- Prevención y evaluación de riesgos laborales
- Seguridad e higiene
- Metodología y sistemas de limpieza y gestión de suministros/consumibles
- Manipulación/dosificación y/o aplicación/utilización de productos de limpieza (*)
- Utilización de equipos y maquinaria (*)

() De acuerdo con las normas de fabricación y según las acreditaciones medioambientales, en las medidas preventivas adicionales que se deban tomar y en riesgos laborales que conlleva su manipulación o empleo inadecuado*

Véase asimismo los Artículos II.4.8. y II.4.9. del modelo de contrato marco.

3.3.2.2. Consideraciones sociales, laborales y humanas

EU-OSHA, en su calidad de institución pública europea, presta especial atención a la protección de los derechos sociales, laborales y humanos.

En este contexto, la empresa adjudicataria deberá cumplir con la normativa europea y/o nacional en vigor en esas materias las cuales abarcan, entre otras, la igualdad de oportunidades laborales, la integración laboral de las personas discapacitadas, la prohibición del trabajo infantil y la protección del trabajo de los jóvenes.

Véase asimismo el Artículo II.4.3. del modelo de contrato marco.

3.3.3.- Equipos, productos y suministros de limpieza

Será por cuenta de la empresa adjudicataria la provisión de todos los equipos y/o productos y/o suministros/consumibles necesarios a la consecución de una correcta prestación de los servicios de limpieza.



Los equipos/accesorios y productos que la empresa adjudicataria destine a la prestación de los servicios de limpieza deberán adecuarse al tipo de superficie a tratar. Será de su responsabilidad los daños ocasionados con motivo de una inadecuada/incorrecta utilización de estos elementos en el desarrollo de las tareas que se inscriben en el marco de la prestación de los servicios de limpieza.

Los licitadores deberán presentar un listado de cada uno de los equipos, productos y suministros que destinen a la prestación de los servicios de limpieza de las instalaciones de EU-OSHA, indicando su función y/o superficie de aplicación, la dosificación cuando se aplique y adjuntando su ficha de seguridad/técnica.

3.3.3.1. Requerimientos mínimos (a título orientativo)

a) Equipos:

Deberán ser adaptado(s) a las características de las instalaciones de EU-OSHA y a las necesidades del personal asignado a la prestación de los servicios de limpieza:

- Ropa de trabajo: incluidos uniforme(s), calzado(s) y chaqueta(s), guantes de limpieza a medida del personal asignado a la prestación de los servicios de limpieza
- Dispositivos de seguridad: señalización de “peligro suelos resbaladizos”, de utilización de maquinaria, etc.
- Carro(s) de la limpieza, cubos, aspiradora(s), equipos específicos para la limpieza/peinado a fondo de superficies enmoquetadas, escoba(s) (inalhamblica(s) asimismo), recogedor(es), mopa(s), fregona(s), plumero(s), limpiacristales telescópico(s), estropajo(s), bayeta(s) de microfibras para usos distintos con código de colores, gamuza(s)

b) Suministros: datos orientativos

Producto	Destino	Consumo mensual
Toallas de papel para secamanos <i>Dim. 20x22</i>	2 dispensadores en total – baños <i>(Alt:330 x anch:275 x prof:132 mm)</i>	6 cajas de 4000 unidades
Papel higiénico - 2 capas <i>Dim. Rollo jumbo</i>	8 dispensadores en total – baños	120 rollos
Rollos papel de cocina <i>(Alt:321 x anch:174 x prof:165)</i>	4 dispensadores en total	12 rollos
Servilletas de papel – 1 capa <i>Dim. 30X30</i>	Para servilleteros en cocinas	2000 unidades
Papel para camilla <i>Rollo (L. 50m/Anch. 550mm)</i>	1 camilla	1 rollo
Jabón de mano – 5L <i>PH Neutro</i>	4 dispensadores en total – baños	10 litros
Detergente líquido – 5L	Fregado de suelos en cocinas/ baños	15 litros
Detergente líquido – 1L	Desencrustante de baños	2 litros
Detergente líquido – 1L	Lavado de vajilla a mano	2 litros
Pastillas lavavajillas		110 unidades
Jabón líquido – 5L	Lavado de trapos de cocina	5 litros
Bolsas de plástico – pequeñas <i>Dim. 52X60</i>	78 papeleras en despachos	770 unidades
Bolsas de plástico – medianas <i>Dim. 70X90</i>		110 unidades
Bolsas de plástico – grandes <i>Dim. 85X105</i>	1 papeleras grande en cocina	110 unidades



c) **Recomendaciones:**

La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta que, debido al escaso espacio de almacenamiento del que dispone EU-OSHA en sus instalaciones, los equipos y/o productos y/o suministros de limpieza no deberán acumularse en más cantidad de la necesaria para atender un mes de prestación de servicios.

Asimismo, en el marco de un uso responsable de los recursos, la empresa adjudicataria deberá presentar un desglose de las cantidades de todos los productos y suministros utilizados anualmente, en base a lo cual efectuará una propuesta con el objetivo de reducir el consumo de estos elementos sin que la calidad del servicio se vea perjudicada, en la medida de lo posible.

EU-OSHA se reserva el derecho de solicitar a la empresa adjudicataria cambios en la provisión de productos y suministros que no cumplan con la legislación en materia de seguridad, medioambiente e higiene.

3.3.3.2. Consideraciones medioambientales y de salud y seguridad – Productos de limpieza y suministros “verde”

EU-OSHA, por su compromiso con la salud y la seguridad en general y en el trabajo en particular, presta especial atención tanto a la protección del medioambiente como a la salud y seguridad de las personas.

Para ello, EU-OSHA tiene como objetivo la adquisición de bienes, servicios y obras con un impacto medioambiental reducido durante su ciclo de vida, en comparación con el de otros bienes, servicios y obras con la misma función primaria que se adquirirían en su lugar.

En este contexto y en el marco de esta convocatoria de licitación, la empresa adjudicataria deberá cumplir con la normativa europea y/o nacional en vigor en esas materias.

Véase asimismo el Artículo II.4.3. del modelo de contrato marco.

Los productos, equipos y suministros que la empresa adjudicataria destine a la prestación de los servicios de limpieza deberán ser, en la medida de lo posible, ecológicos/biodegradables/reciclados, con el menor impacto posible en el medioambiente y en la salud humana de acuerdo con la legislación vigente europea y/o nacional, y deberán ser adecuados para la consecución de una calidad óptima de la prestación de los servicios de limpieza.

Asimismo el personal que la empresa adjudicataria asigne a la prestación de servicios de limpieza deberá haber recibido la formación necesaria sobre sus labores, y cómo desarrollarlas de manera responsable y eficiente para la salud humana y el medio ambiente.

a) **Productos de limpieza**

Las categorías de productos listados a continuación deberán llevar la ecoetiqueta europea (Ecolabel) o equivalente:

- Productos de limpieza de uso general
- Detergentes para baños, cocinas y cristales
- Detergentes para lavavajillas
- Jabones para personas (jabón de mano)
- Papel tisú (servilletas, papel de cocina, toallas para secamanos, papel higiénico, etc.)

(Para mayor información respecto de estas categorías, consulte la página web de la Dirección General de Medioambiente de la Comisión Europea, en particular aquella relacionada con el [catálogo de la etiqueta ecológica \(Ecolabel\)](#)).



Además, los productos de limpieza deberán ser, en la medida de lo posible:

- Concentrados, con información sobre la dosificación correcta para un uso adecuado
- Contenidos en envases que:
 - o dispongan de aparatos de dosificación precisos
 - o sean reciclables
 - o se encuentren debidamente etiquetados con los pictogramas de los compuestos peligrosos que puedan contener

Las bolsas de basura deberán contener al menos un 80% de plástico reciclado.

Se evitará en la medida de lo posible el uso de productos desinfectantes / desincrustantes que contengan sustancias nocivas de acuerdo con la legislación vigente europea y/o nacional.

b) Productos y suministros para uso de personas

Los productos y suministros para uso de personas, listados a continuación, deberán ser de PH neutro y/o antialérgicos y/o reciclado:

- Papel higiénico, toallas de papel para secamanos y servilletas (de ser posible, 100% reciclado y totalmente libre de cloro)
- Jabón de manos

c) Consumo responsable de las energías y de los productos y suministros

La empresa adjudicataria informará adecuadamente al personal asignado a la prestación de los servicios de limpieza sobre cómo efectuar un uso y consumo responsable y eficiente de las energías puestas a disposición (agua, electricidad) por EU-OSHA.

Asimismo planificará y organizará las frecuencias e intensidad de las tareas de limpieza para cada espacio en función de su utilización para lograr un uso responsable y eficiente de los recursos energéticos, humanos, mecánicos sin que la calidad de la prestación de los servicios se vea perjudicada.

Evitará la multiplicación de equipos, productos y suministros de limpieza a utilizar para/por cada espacio.

3.3.4.- Gestión de los servicios

La gestión de los servicios engloba los tres aspectos siguientes anteriormente mencionados como objeto triple del contrato marco:

- La prestación de los servicios de limpieza de las instalaciones de EU-OSHA
- La provisión, distribución/colocación y gestión de todos los equipos/maquinaria, suministros/consumibles y material necesarios a la prestación de los servicios de limpieza
- El monitoreo, la supervisión y organización de estos servicios de limpieza.

En este marco y de acuerdo con la información puesta a su disposición mediante:

- las características de las instalaciones de EU-OSHA descritas en el apartado 2.1.
- la visita de los locales anunciada en el apartado 2.3.
- el programa orientativo de trabajo recogido en el apartado 3.2.4.



los licitadores deberán:

- presentar una propuesta de plan de organización de prestación de los servicios de limpieza que abarque los requerimientos de EU-OSHA recogidos en los puntos a continuación:
 - o Método de trabajo y programación del servicio de acuerdo con las frecuencias existentes en el programa de trabajo incluyendo el reparto de tareas tanto del personal adscrito al servicio como del/los responsable/s asignados
 - o Método de control de calidad (e.g. cumplimiento de horarios, de los servicios de acuerdo al programa de trabajo, entre otros)
 - o Método de gestión de incidencias y de comunicación de información con EU-OSHA (e.g. informes de actividad mensuales, propuestas de mejoras, gestión de vacaciones y/o ausencias y/o sustituciones, equipos averiados, carencia de productos y/o suministros de limpieza, entre otros)
 - o Proceso para la provisión/reposición de equipos, productos y suministros

La empresa adjudicataria deberá asegurarse de que el personal que asignen a la prestación de los servicios de limpieza tenga conocimiento de la totalidad de este plan de organización.

3.3.5.- Propuesta de mejoras

Se invita a los licitadores a proponer mejoras con respecto a lo requerido en este pliego de condiciones. Sólo se considerarán mejoras aquellas que expresamente se indiquen en el apartado de mejoras y que supongan servicios sin coste alguno y de valor añadido respecto a los requeridos.

3.3.6.- Certificaciones

Se valorará a aquellos licitadores que dispongan de certificaciones europeas y/o nacionales y/o internacionales en materia de prevención de riesgos laborales así como ambientales, sociales y de calidad. Algunos ejemplos pueden ser: OSHAS 18001, EMAS, ISO 14000 y SGE21:2005.

3.4.- Obligaciones de la empresa adjudicataria

Adicionalmente a las condiciones particulares y generales que se encuentran estipuladas en el modelo de contrato marco anexo al presente pliego de condiciones, la empresa adjudicataria:

- Deberá adecuar la prestación de los servicios de limpieza diarios al calendario laboral de EU-OSHA (Anexo 4 de la invitación a licitar) aprobado anualmente, lo cual significa que no podrá aplicar tarifas de precios diferentes aunque el servicio se haya de prestar durante un festivo a nivel local / regional / nacional que no tenga tal consideración de acuerdo al calendario laboral de EU-OSHA.

En caso de vacaciones del personal asignado a la prestación de los servicios de limpieza, la empresa adjudicataria deberá garantizar la adecuada sustitución cubriendo la totalidad del período vacacional.

En caso de ausencia imprevista del personal por cualquier otro motivo, la empresa adjudicataria se comprometerá a poner a disposición de EU-OSHA, lo antes posible y en un intervalo no mayor de 5 horas, la/s persona/s sustituta/s necesaria/s para garantizar la adecuada prestación del servicio, sin gasto adicional alguno para EU-OSHA.

En este contexto, la empresa adjudicataria deberá garantizar que la sustitución se efectúe de tal manera que el impacto de la interrupción del servicio sea el menor posible y no afecte al normal desarrollo del trabajo y de las actividades que EU-OSHA esté llevando a cabo en sus instalaciones.

Las horas de servicio no prestadas por el personal asignado por la empresa adjudicataria se descontarán de la factura en la proporción correspondiente al período de tiempo durante el cual los servicios no hayan quedado debidamente cubiertos.



En cuanto a la prestación de servicios de limpieza de refuerzo y/o especial, se adecuará a la petición que EU-OSHA efectúe mediante la hoja de pedido correspondiente.

- Deberá comunicar a EU-OSHA el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o de la tarjeta de residencia o del pasaporte del personal que vaya a prestar directamente los servicios objeto del Contrato, con antelación a su entrada en servicio en EU-OSHA.
- Deberá velar por que el personal que directamente preste los servicios objeto del contrato aplique los reglamentos internos en vigor en EU-OSHA, en particular el relativo a la política sobre el tabaco. En este sentido, el personal que la empresa adjudicataria destine a los servicios de limpieza deberá:
 - o Llevar a a cabo los servicios en un contexto de confidencialidad y de reserva absolutas
 - o Atenerse al procedimiento de control de acceso vigente en cada momento en EU-OSHA

Paralelamente, se recuerda que, la empresa adjudicataria:

- Será la responsable de garantizar el mantenimiento de las instalaciones de EU-OSHA en un adecuado estado de limpieza e higiene con arreglo a las reglas y las mejores prácticas de la profesión y a las disposiciones establecidas en el presente pliego de condiciones así como en el resto de la documentación que formen parte de la licitación.
- Será el responsable de garantizar que la prestación de los servicios objeto del contrato no obstaculice el buen funcionamiento de las instalaciones y servicios de EU-OSHA.
- Deberá proporcionar todos los equipos, productos y suministros/consumibles necesarios a la prestación de los servicios de limpieza.

Todos los gastos ocasionados por dichos conceptos deberán ser asumidos directamente por la empresa adjudicataria.

Los equipos, productos y suministros/materiales utilizados no podrán estar fabricados con elementos que puedan dañar las superficies a tratar y deberán cumplir la legislación vigente europea y/o nacional en materia medioambiental. Su composición deberá garantizar la buena conservación de las superficies tratadas.

En caso de incumplimiento de estas condiciones, la empresa adjudicataria deberá proceder, en el menor plazo posible y a su costa, a la reparación de los daños ocasionados.

Los equipos, productos y suministros/materiales y procedimientos empleados deberán cumplir las normas europeas y/o nacionales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En caso de deficiencia debidamente constatada en la ejecución de las prestaciones, el Contratista deberá ponerle remedio en el plazo más breve posible y sin ningún suplemento en la facturación.

Además, y para una coordinación óptima con EU-OSHA, la empresa adjudicataria:

- Deberá designar un/a único/a delegado/a que, además de ser el/la encargado/a de coordinar con EU-OSHA los servicios a prestar y de monitorear/supervisar y comprobar la correcta prestación de los mismos, estará capacitado/a para poder dar pronta solución a cualquier anomalía o imprevisto que pudiera surgir durante el período de vigencia del contrato (ausencias, sustitución de personal, cambios administrativos, etc.).

Deberá ser posible localizarle/la fácilmente por medio de un teléfono móvil, por email o cualquier otro medio de similares características.



Deberá garantizar que el plan de organización de los servicios se aplique correctamente y hacer un seguimiento de ello regularmente.

Paralelamente al seguimiento efectuado por la empresa adjudicataria, EU-OSHA se reserva el derecho de proceder de manera aleatoria al control de las prestaciones, pudiendo ser solicitada la presencia de los representantes del contratista.

3.5.- Obligaciones de EU-OSHA

En relación con la prestación de los servicios comprendidos en el presente pliego de condiciones, EU-OSHA se compromete a:

- Poner a disposición de la empresa adjudicataria los suministros de agua y energía eléctrica que precise para llevar a cabo su cometido.

La empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal que destine a la prestación de los servicios de limpieza haga un uso responsable y eficiente de estos recursos en todo momento.

- Poner a disposición de la empresa adjudicataria un local equipado con taquillas que sirva de vestuario al personal adscrito al contrato.

EU-OSHA declina toda responsabilidad por lo que se refiere a desapariciones y eventuales robos ocurridos en los locales puestos a la disposición de la empresa adjudicataria.

- Poner a disposición de la empresa adjudicataria distintos puntos de almacenamiento de equipos, productos y suministros que sirva al personal adscrito al contrato.



4.- GUÍA PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

4.1.- Orientaciones generales

4.1.1.- *Presentación de una oferta por una agrupación de operadores*

Se admiten las ofertas conjuntas presentadas por consorcios de prestadores de servicios, siempre que se respeten las condiciones de competencia apropiadas. Las ofertas de consorcios de empresas, grupos de prestadores de servicios, adjudicatarios o proveedores deberán especificar las funciones, cualificaciones y experiencia de cada uno de los miembros del grupo.

El consorcio deberá indicar claramente los prestadores de servicios que llevarán a cabo cada uno de los diferentes servicios, así como el consorciado designado por los demás como jefe de fila. Dicho jefe de fila actuará como parte contratante frente a EU-OSHA, se responsabilizará de la ejecución global del contrato y asumirá las funciones directivas en relación con el resto de los consorciados, aunque todos ellos responderán solidariamente ante EU-OSHA.

Dicho lo anterior, cada uno de los consorciados deberá reunir los requisitos de participación reflejados en los criterios de exclusión del apartado 5.2.1., y aportar los documentos requeridos que lo demuestre. Además, cada uno de los miembros deberá tener capacidad para ejecutar el contrato de conformidad con los criterios de selección indicados en el apartado 5.2.2.

Las ofertas deberán incluir los mecanismos de control previstos en la legislación mercantil aplicable a las personas jurídicas que forman el consorcio. En el caso de adjudicación del contrato a la oferta conjunta de un consorcio que todavía no se hubiera constituido formalmente, EU-OSHA exigirá a los licitadores la formalización oficial de la asociación proyectada antes de la firma del contrato.

4.1.2.- *Subcontratación*

El licitador deberá indicar claramente la parte (en porcentaje) de los servicios que vaya a ser subcontratada. El importe total de la parte de los servicios subcontratada no podrá ser equivalente al importe total del contrato. Todos los subadjudicatarios deberán satisfacer en su integridad los criterios aplicables para la adjudicación del contrato.

Cuando la identidad del subadjudicatario o de los subadjudicatarios previstos ya sea conocida en el momento de la presentación de la oferta, éstos deberán aportar los justificantes exigidos en relación con los criterios de exclusión del apartado 5.2.1. y con los criterios de selección del apartado 5.2.2.

Cuando la identidad del subadjudicatario o de los subadjudicatarios no sea conocida en el momento de presentar la oferta, la empresa adjudicataria del contrato deberá solicitar la autorización previa por escrito de EU-OSHA antes de proceder a la subcontratación.

Cuando no se mencione ningún subadjudicatario, se considerará que los servicios serán provistos directa e íntegramente por el licitador.

4.2.- Forma y contenido de las ofertas

4.2.1.- *Forma : información general*

La invitación a licitar indica que las ofertas deberán:

- Ser perfectamente legibles con el fin de que no quepa la menor duda acerca de los términos y cifras que contienen;
- Redactarse utilizando el formulario de respuesta tipo (véase Anexo 4 de la invitación a licitar).



Como aspectos adicionales a tomar en consideración de cara a la presentación de las ofertas:

- Todas las hojas de las ofertas deberán estar numeradas y portar la firma del licitador (preferiblemente en tinta azul) o de un representante suyo debidamente autorizado para actuar en su nombre.
- A ser posible, se deberán evitar para las ofertas aquellos formatos encuadernados/agrupados que dificulten su manejo y gestión.
- Se recomienda que las ofertas sean presentadas de manera que se proteja el medio ambiente adjuntando únicamente la documentación necesaria y reduciendo al máximo la utilización de carpetas o clasificadores de plástico.
- Las ofertas deberán estar redactadas preferentemente en papel con membrete del licitador y todas sus hojas deberán estar numeradas y portar el sello y firma del licitador (preferiblemente en tinta azul) o de un representante suyo debidamente autorizado para actuar en su nombre.

4.2.2.- Contenido

Las ofertas deberán incluir un lista-índice donde se especifique claramente la documentación que se entrega.

Las ofertas han de incluir:

- De acuerdo con el apartado 3 de este pliego de condiciones:
 - Una descripción, lo más detallada posible, de los servicios a prestar y, en particular, el plan de organización que se propone para su ejecución conforme al presente pliego de condiciones (véase apartado 3.3.4.)
 - Una descripción del dispositivo contractual, recursos humanos y mecánicos (equipos, productos y suministros) que se destinan a la prestación de los servicios, indicando su función y/o superficie de aplicación, la dosificación cuando se aplique y adjuntando su ficha de seguridad/técnica (véase apartado 3.3.)
 - Una descripción del programa de trabajo con horarios a aplicar a la prestación de los servicios de limpieza en EU-OSHA (véase apartado 3.3., en particular apartados 3.2.4., 3.3.1., 3.3.3.2.c. y 3.3.6.)
 - Una descripción del plan de formación aplicable al personal asignado a la prestación de los servicios de limpieza (véase apartado 3.3.2.1.)
 - Una descripción de las medidas que se proponen para cumplir con las consideraciones medioambientales y de salud y seguridad (productos de limpieza y suministros “verde”) (véase apartado 3.3.3.2. y 3.3.6.)
 - Una descripción de las medidas de mejoras y de las certificaciones a disposición (véase apartados 3.3.5. y 3.3.6.)
 - Cuanta información / documentación técnica complementaria que sea necesaria para la buena comprensión de la oferta
- Toda aquella otra información / documentación que se solicita en los siguientes puntos del presente pliego de condiciones y/o en el formulario de respuesta tipo.



4.2.3.- *Cómo han de enviarse las ofertas*

Toda la información relativa a la forma de envío de las ofertas se encuentra detallada en la invitación a licitar.

4.2.4.- *Aspectos importantes a tener en cuenta de cara a la presentación de las ofertas*

Toda la información relativa a aspectos importantes a tener en cuenta de cara la presentación de la ofertas se encuentra detallada en la invitación a licitar.

4.3.- **Apartado de la oferta relativo al precio**

EU-OSHA está exenta de cualquier derecho, impuesto o tasa, y en particular, del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) (B.O.E. 07/02/1997 N°33 páginas 3917 a 3919), por lo que las ofertas deberán ser presentadas en euros y sin aplicar recargo alguno por los conceptos mencionados.

Los precios ofertados deberán comprender la totalidad de los costes imputables, incluyendo aspectos tales como equipos, productos, suministros, costes de personal, entre otros y deberán ser indicados de acuerdo a las magnitudes que se especifican en la tabla a continuación:

Servicios	Los licitadores deberán ofrecer:
1. Servicios de limpieza diarios	- un precio de la hora de servicio dentro del horario laboral de EU-OSHA que será aplicable a los días laborables de acuerdo con el calendario laboral de EU-OSHA
2. Servicio para limpieza de refuerzo	- un precio de la hora dentro del horario laboral de EU-OSHA
3. Servicios de limpieza especial	- un precio de la hora dentro del horario laboral de EU-OSHA
4. Servicios de limpieza especial	- un precio de la hora fuera del horario laboral de EU-OSHA en días laborables y/o en sábados, domingos y días festivos de EU-OSHA

EU-OSHA no tendrá en cuenta, a efectos de remuneración y pago a la empresa adjudicataria, ningún otro importe diferente a los imputados dentro de los criterios expuestos en el apartado 5.2.3.2., sea cual sea el concepto al que haga referencia.

Las ofertas han de ser presentadas en euros, incluso en el caso de aquellas ofertas cuyo país de origen no sea parte de la zona euro, en cuyo caso el precio ofertado será fijo y no podrá estar sujeto a modificación en función de las variaciones del tipo de cambio. Corresponderá al licitador, en este caso, asumir las consecuencias derivadas de cualquier variación en este sentido.



5.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1.- Sesión de apertura de las ofertas

El objetivo principal de la sesión de apertura de ofertas es comprobar si las ofertas recibidas cumplen los requisitos formales que se especifican a continuación:

- La oferta se ha recibido dentro de los plazos establecidos.
- El sobre que contiene la oferta se encuentra debidamente precintado.

Los miembros del comité de apertura serán nombrados de forma individualizada por EU-OSHA, que garantiza su imparcialidad y el respeto de la confidencialidad.

La sesión de apertura de ofertas se celebrará en la fecha indicada en el calendario del apartado 1.5., en las dependencias de EU-OSHA.

Aquellos licitadores interesados en asistir a la sesión de apertura (máximo de una (1) persona por licitador) deberán comunicarlo por email a EU-OSHA (gsprocurement@osha.europa.eu) antes del próximo día **9 de mayo de 2016 a las 15:00 horas**, indicando el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o de la tarjeta de residencia o del pasaporte de los asistentes. Como asunto se indicará el texto: "**Licitación EU-OSHA/FC/RSC/16/GS/S/08 – Asistencia a la sesión de apertura**".

Los asistentes deberán aportar pruebas de que están facultados para atender esta sesión de apertura (representación oficial de la empresa o delegación de poderes). En su defecto, EU-OSHA se reserva el derecho a rechazar el acceso a sus locales. Su papel se limitará al papel de observador.

Se informa que, al tratarse de un procedimiento abierto con adjudicación de contrato por el método de la oferta económicamente más ventajosa mediante el método de "mejor relación calidad-precio", NO habrá lectura en voz alta de los precios mencionados en las ofertas recibidas.

5.2.- Procedimiento de valoración

El procedimiento de valoración de los licitadores y de las ofertas presentadas consta de cuatro fases diferenciadas, tal como se expone a continuación, las cuales son llevadas a cabo en el orden indicado en un contexto de confidencialidad por personas dotadas de la capacidad técnica y administrativa necesarias para emitir una opinión informada sobre las mismas.

Los miembros del comité de evaluación serán nombrados de forma individualizada por EU-OSHA, que garantiza su imparcialidad y el respeto de la confidencialidad.

Solamente las ofertas que superen una fase del procedimiento de valoración pasarán a la siguiente.

5.2.1.- Exclusion de los licitadores

Los licitadores deberán presentar debidamente cumplimentada la declaración por el honor sobre los criterios de exclusión (junto con los criterios de selección) adjunta al formulario de respuesta tipo en la que declaren que no se encuentran en ninguno de los casos de exclusión contemplados.

Se excluirá del presente procedimiento de licitación a los licitadores que se encuentren en alguna de las circunstancias citadas en esta declaración.

La empresa adjudicataria deberá presentar, en el plazo especificado por EU-OSHA y antes de la firma del contrato, las pruebas documentales mencionadas en esta declaración.

5.2.2.- Selección de los licitadores

Durante la fase de selección no se tendrán en cuenta la oferta técnica ni la propuesta económica presentadas por los licitadores.



Los licitadores deberán presentar los justificantes necesarios que demuestren su capacidad para la ejecución del contrato.

EU-OSHA se reserva el derecho de solicitar evidencia de ello y/o información/documentación adicional a este respecto en cualquier momento del procedimiento y/o de la ejecución del contrato marco.

A este respecto, véase asimismo apartados 4.1.1. y 4.1.2. (*“Presentación de una oferta por una agrupación de operadores”* y *“Subcontratación”*, respectivamente).

5.2.2.1. Capacidad jurídica y normativa:

Requerimientos mínimos:

- Disponer de la capacidad necesaria para ejercer la actividad profesional relativa a la presente licitación.

Justificantes solicitados:

- Inscripción en un registro profesional o comercial pertinente
- Autorización particular que demuestre que se está autorizado para ejecutar la relación contractual en el país de establecimiento o ser miembro de una organización profesional específica

5.2.2.2. Capacidad económica y financiera:

Requerimientos mínimos:

- Solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato marco para la prestación de servicios de limpieza en las condiciones de los requisitos mínimos descritos en este pliego de condiciones
- Volumen de negocios anual mínimo de 110.000,00€ y, en concreto, un volumen de negocios mínimo de 55.000,00€ en el ámbito al que se refiere el presente pliego de condiciones

Justificantes solicitados:

- Declaraciones de las entidades financieras donde los licitadores tengan cuenta bancaria certificando, en particular, la inexistencia de problemas de pago o de deudas con esa/s entidad/es o con terceros
- Declaración del volumen global de negocios y, en su caso, del volumen de negocios en el ámbito al que se refiere este pliego de condiciones correspondiente a los tres (3) últimos ejercicios disponibles

EU-OSHA se reserva el derecho de solicitar evidencia de ello y/o información/documentación adicional a este respecto en cualquier momento del procedimiento y/o de la ejecución del contrato marco.

Cuando, por una razón válida, los licitadores no estén en condiciones de presentar los justificantes arriba solicitados, se les autorizará a acreditar su capacidad económica y financiera por medio de cualquier otro documento que EU-OSHA considere apropiado.

5.2.2.3. Capacidad técnica y profesional

Requerimientos mínimos:

- Tres (3) años de experiencia profesional en la prestación de servicios de limpieza similares a los servicios descritos en este pliego de condiciones



- Dos (2) años de experiencia profesional de los diferentes miembros del personal asignado a servicios similares a los servicios descritos en este pliego de condiciones (aplicable tanto a operarios de limpieza como a delegado/a y/o responsable/s, entre otros)

Justificantes solicitados:

- Una lista de los principales servicios efectuados en los últimos tres años, con indicación de los importes, fecha y clientes, público o privado, de los mismos
- Certificados de las entidades en las que los diferentes miembros del personal (mencionados en el punto relativo a los requerimientos mínimos) hayan adquirido dicha experiencia, incluyendo una descripción de las principales tareas desarrolladas y/o de los puestos ocupados, certificados de vida laboral, donde se especifique la categoría del puesto ocupado, entre otros documentos

5.2.3.- Evaluación de las ofertas

5.2.3.1. Evaluación técnica de las ofertas

La evaluación técnica de las ofertas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios, ponderados del modo que se indica en la tabla a continuación:

CRITERIOS	EN %	EN PUNTOS
1. Calidad de la oferta de tal forma que ésta resulte operativa para EU-OSHA y cubra las necesidades y requerimientos especificados en la documentación correspondiente a la licitación y, en particular, en los puntos recogidos a continuación:	75%	75
<i>1.1. Método de trabajo y programación del servicio de acuerdo con las frecuencias existentes en el programa de trabajo incluyendo el reparto de tareas tanto del personal adscrito al servicio como del/los responsable/s asignados</i>	20%	20
<i>1.2. Método de control de calidad (e.g. cumplimiento de horarios, de los servicios de acuerdo al programa de trabajo, entre otros)</i>	20%	20
<i>1.3. Método de gestión de incidencias y de comunicación de información con EU-OSHA (e.g. informes de actividad mensuales, propuestas de mejoras, gestión de vacaciones y/o ausencias y/o sustituciones, equipos averiados, carencia de productos y/o suministros de limpieza, entre otros)</i>	20%	20
<i>1.4. Proceso para la provisión/reposición de equipos, productos y suministros incluyendo en listado referido en el apartado 3.3.3.</i>	15%	15
2. Cumplimiento de las consideraciones medioambientales y de salud y seguridad – Productos de limpieza y suministros “verde”	15%	15
3. Mejoras y certificaciones, referidas en apartados 3.3.5 y 3.3.6., respectivamente	10%	10
TOTAL	100%	100

Las ofertas deberán obtener como mínimo un 60% del número total de puntos posibles (100).



5.2.3.2.- Evaluación financiera de las ofertas

La evaluación financiera de la oferta se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios, ponderados del modo que se indica en la tabla a continuación:

CRITERIOS (*)	EN %	EN PUNTOS
1. Precio de la hora para servicios de limpieza diarios dentro del horario laboral de EU-OSHA	80%	80
2. Precio de la hora para servicios de limpieza de refuerzo dentro del horario laboral de EU-OSHA	12%	12
3. Precio de la hora para servicios de limpieza especial dentro del horario laboral de EU-OSHA	5%	5
4. Precio de la hora para servicios de limpieza especial fuera del horario laboral de EU-OSHA en días laborables y/o en sábados, domingos y días festivos de EU-OSHA	3%	3
TOTAL	100%	100

(*) Los precios a indicar en la oferta del licitador deberán comprender la totalidad de los costes imputables, tal como se indica en el apartado 4.3.

La evaluación de las ofertas económicas se realizará asignando la máxima puntuación a la oferta más baja presentada para cada variable. A continuación, y tomando ésta como referencia, se hará una regla de tres con cada una de las demás ofertas económicas para obtener la puntuación respectiva de cada una de ellas para cada criterio. La fórmula matemática a emplear para cada criterio a valorar será:

$$\frac{\text{Oferta más baja n}^\circ (y) \times \text{Puntuación máxima variable n}^\circ (y)}{\text{Oferta a valorar para variable n}^\circ (y)}$$

El número total de puntos que se asignará a la oferta económica de cada licitador será el resultado de sumar los diferentes puntos totales obtenidos por esa oferta económica para cada criterio, con un máximo de 100.

5.2.4.- Adjudicación del contrato

La adjudicación del contrato se realizará en función de la oferta económicamente más ventajosa y, en particular, mediante el método de "mejor relación calidad-precio".

La oferta económicamente más ventajosa será aquella que presente una mejor relación entre la calidad (evaluación técnica) y el precio (evaluación financiera) y obtenga, por lo tanto, la mayor puntuación final, teniendo en cuenta que estos criterios tendrán un peso del 40% y del 60%, respectivamente.

La fórmula a aplicar será:

$$\text{Puntuación final} = ((\text{Total puntos evaluación técnica} \times 40\%) + (\text{Total puntos evaluación financiera} \times 60\%))$$

En caso de empate en la puntuación final obtenida, se resolverá a favor de aquella oferta que haya obtenido una mayor puntuación en la fase de evaluación financiera.



6.- NORMAS DE PUBLICIDAD ADOPTADAS

El anuncio de contrato del presente procedimiento de licitación ha sido remitido a la OPOCE (Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas) para su publicación en el Suplemento al Diario Oficial de la Unión Europea de acuerdo con los requisitos establecidos al efecto. Además EU-OSHA:

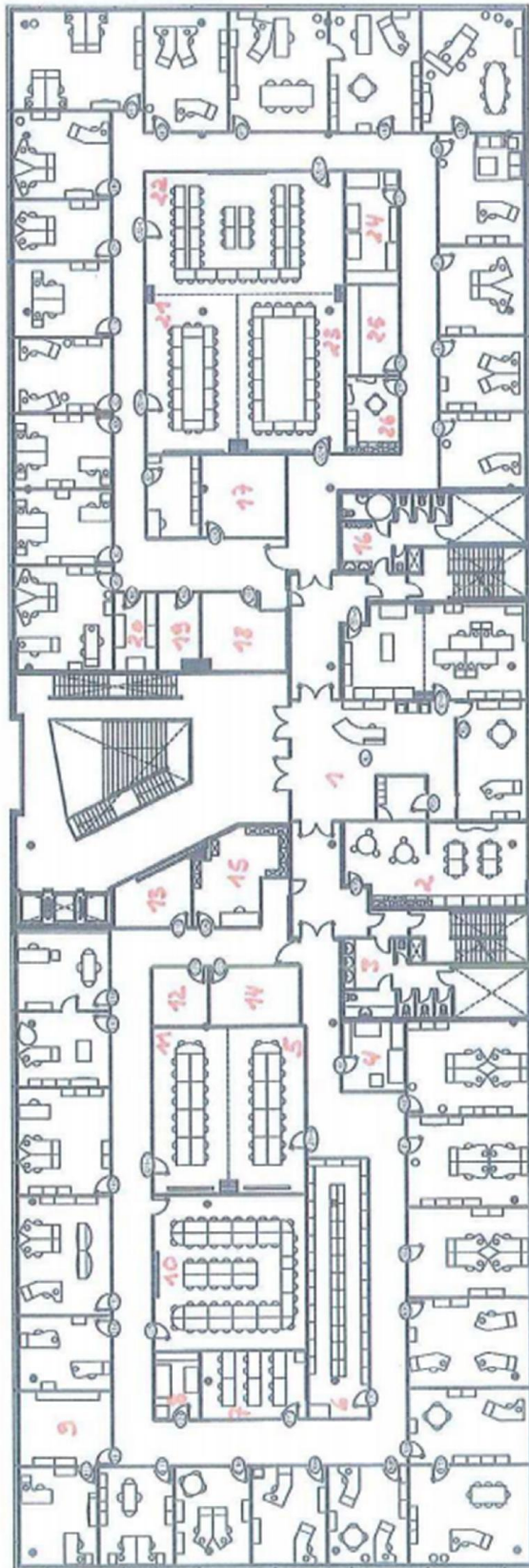
- Ha incluido en su página web, <http://osha.europa.eu>, dentro del apartado relacionado con contratación, el anuncio de contrato publicado en el Suplemento al Diario Oficial de la Unión Europea.
- Publicará en el Suplemento al Diario Oficial de la Unión Europea el anuncio de adjudicación de contrato conforme a los requisitos establecidos al efecto.

7.- ANEXOS

- 1- Plano A de la sede de EU-OSHA en Bilbao
 - 2- Plano B de la sede de EU-OSHA en Bilbao
-



Anexo 1: Plano A de la sede de EU-OSHA en Bilbao



- 1- Área de seguridad y recepción
- 2- Office grande
- 3- Baños de señoras
- 4- Sala de fotocopadoras CALIBRI
- 5- Sala de reunión RUBIO
- 6- Archivo
- 7- Sala de formación
- 8- Sala de fotocopadoras ARIAL
- 9- Info point
- 10- Sala de reunión CAMPANIL
- 11- Sala de reunión VENA
- 12- Almacén ICT

- 13- Cuarto de instalaciones eléctricas
- 14- Sala de bienestar
- 15- Almacén CPU
- 16- Baños de caballeros
- 17- Almacén GS
- 18- 19 - Centro de proceso de datos
- 20- Almacén ICT
- 21- 22 - 23 - Sala de reunión JULIQ
- 24- Sala de fotocopadoras MYRIAD
- 25- Almacén GS
- 26- Office pequeño



Anexo 2: Plano B de la sede de EU-OSHA en Bilbao

